

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -GG-ESSALUD-2026

Lima, 20 de Febrero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 000286-GCPP-ESSALUD-2026 y el Informe N° 00033-GPRE-GCPP-ESSALUD-2026 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 000371-GCAJ-ESSALUD-2026 e Informe N° 000170-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2026 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, en el literal e) del artículo 2 de la Ley N° 27056, se establece que, para el cumplimiento de su finalidad y objetivos, ESSALUD formula y aprueba sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, mediante la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se establece que a partir de la vigencia de dicha Ley, se incorpora al Seguro Social de Salud - ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por el FONAFE;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE, de 26 de junio de 2018, se aprueba la Directiva Corporativa: "Directiva Corporativa de Gestión Empresarial", la cual fue modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE, de 5 de diciembre de 2018, y Acuerdo N° 003-2021/003-FONAFE, de 10 de mayo de 2021; la cual establece disposiciones de obligatorio cumplimiento para las distintas empresas del Estado, así como ESSALUD, como entidad pública incorporada bajo el ámbito del FONAFE;

Que, mediante Acuerdo N° 04-7E-ESSALUD-2025, de fecha 28 de agosto de 2025, el Consejo Directivo de ESSALUD aprobó el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud-ESSALUD para el Ejercicio 2026;

Que, mediante Oficio N° 0398-2025-GPC-FONAFE, del 21 de noviembre 2025, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE comunica que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ESSALUD para el año 2026 ha sido aprobado con Acuerdo de Directorio N° 004-2025/006-FONAFE;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: ER60YXB.

Que, Acuerdo N° 06-10E-ESSALUD-2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo de ESSALUD ratificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el Ejercicio 2026, aprobado por FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 004-2025/006-FONAFE, y aprobó el Presupuesto a nivel Desagregado de ESSALUD para el ejercicio 2026, en base al Presupuesto aprobado por FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 004-2025/006-FONAFE, que fuera posteriormente rectificado con el Acuerdo N° 19-24-ESSALUD-2025;

Que, de acuerdo al artículo 38 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1183-PE-ESSALUD-2025, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento encargado de supervisar y controlar a las unidades de organización responsables de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, entre otros;

Que, el artículo 43 del citado Texto Actualizado, la Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, es la unidad orgánica responsable del sistema nacional de presupuesto público en la entidad; conduce el proceso presupuestario, en sus fases de programación, formulación, aprobación, control de la ejecución y evaluación, así como supervisa la calidad del gasto en la institución;

Que, con el Memorando N° 000286-GCPP-ESSALUD-2026 y el Informe N° 00033-GPRE-GCPP-ESSALUD-2026, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, como órgano formulador y en el marco de sus competencias ha sustentado técnica y presupuestalmente la propuesta de Presupuesto a nivel Desagregado por Fondos y Dependencias correspondiente al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026, señalando que no modifica el marco presupuestal institucional aprobado por el Directorio de FONAFE y ratificado por el Consejo Directivo de ESSALUD;

Que, mediante la Nota N° 000371-GCAJ-ESSALUD-2026 y el Informe N° 000170-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2026, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica señala que, estando a lo sustentado por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, resulta legalmente viable la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud (ESSALUD) correspondiente al Año Fiscal 2026, a nivel desagregado por Fondos y Dependencias, en tanto dicho desagregado no altera el marco presupuestal institucional y ha sido elaborado conforme al marco normativo aplicable;

Que, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 9 de la Ley N° 27056, es competencia del Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Presupuesto a nivel Desagregado por Fondos y Dependencias del Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud (ESSALUD) correspondiente al Año Fiscal 2026, cuyo detalle se muestra en Anexos adjuntos que forman parte de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: ER60YXB.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto el reporte a la Alta Dirección de la ejecución del Presupuesto a nivel Desagregado por Fondos y Dependencias del Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud (ESSALUD) correspondiente al Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR, a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias y de la normativa vigente, a realizar las modificaciones presupuestales internas entre partidas genéricas y específicas; así como, entre fondos financieros que sean necesarios, a solicitud de los órganos centrales y desconcentrados de la Institución, sin modificar el marco presupuestal aprobado, debiendo informar oportunamente a la Gerencia General sobre cada actuación realizada, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Secretaría General, en el marco de sus funciones, remita a la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Seguro Social de Salud la presente Resolución y sus Anexos, a fin de que, conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 701-PE-ESSALUD-2015, proceda con su publicación en el Portal Institucional del Seguro Social de Salud (<https://www.gob.pe/essalud>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
MARTIN FREDDY COLCA CCAHUANA
Gerente General
ESSALUD

cc.:

MFCC/igdpv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: ER60YXB.